



CONTRATO N° 19/2025.

"ADQUISICION DE INSUMOS PARA FERRETERIA".

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS- ELECTRICIDAD RMS S.R.L.

LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2025 - ID. N° 465.917.

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS-GERENCIA GENERAL DE ADUANAS (SUAF), RUC N° 80137559-2**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE**, con Cédula de Identidad N° 3.986.053, conforme a la Resolución DNIT N° 211 de fecha 05 de setiembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ELECTRICIDAD RMS S.R.L. con RUC N° 80071835-6**, domiciliada en Acceso Sur y Caaguazú de la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ROBERTO MEDINA SANABRIA**, con Cédula de Identidad N° 3.445.615, en su carácter de Gerente General, conforme a los Estatutos Sociales de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE INSUMOS PARA FERRETERIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2025 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA FERRETERIA" ID: 465.917.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La **Resolución DGAF N° 76/2025 y la Resolución DGAF N° 84/2025** y; respectivas notificaciones.
6. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 465.917.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2025 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA FERRETERIA"** con **ID N° 465.917**, llevada a cabo por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios- Gerencia General de Aduanas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución DGAF N° 76/2025 de fecha 14 de julio de 2025 y su modificatoria, la Resolución DGAF N° 84/2025 de fecha 06 de agosto de 2025.**


Econ. FRANCISCO VALIENTE GARCIA
Director General Administrativo y Financiero
Gerencia General de Aduanas - DNIT


ELECTRICIDAD RMS S.R.L.
RUC: 80071835-6



CONTRATO N° 19/2025.
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA FERRETERIA".
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS- ELECTRICIDAD RMS S.R.L.
LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2025 - ID. N° 465.917.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR LOS BIENES.

ELECTRICIDAD RMS 80071835-6							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario	Precio Total
6	39111505-9998	Panel Led Circular embutir de 18w. Luz Fria.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	150,00	marca: ARGO fabricante: ARGO procedencia: CHINA	37.214	5.582.100
7	39111505-9998	Panel Led para adosar Redondo de 18w. Luz Fria.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	150,00	marca: ARGO fabricante: ARGO procedencia: CHINA	37.240	5.586.000
23	23101505-001	Taladro Percutor;Potencia: 800 W	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	5,00	marca: BOSCH fabricante: BOSCH procedencia: BRASILERA	552.650	2.763.250
TOTAL							13.931.350

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (G. 13.931.350)** IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sra. Anabella Barrientos con C.I N° 4.460.117, Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, de conformidad al art. 4° de la Resolución DGAF N° 84 de fecha 06 de agosto de 2025.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Econ. FRANCISCO VALLENTE GARCIA
Director General Administrativo y Financiero
Gerencia General de Aduanas - DNIT


ELECTRICIDAD RMS S.R.L.
RUC: 80071835-6



CONTRATO N° 19/2025.

"ADQUISICION DE INSUMOS PARA FERRETERIA".

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS- ELECTRICIDAD RMS S.R.L.

LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2025 - ID. N° 465.917.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la

Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 27 AGO 2025.




ROBERTO MEDINA SANABRIA,
Electricidad RMS S.R.L.
PROVEEDOR.

ELECTRICIDAD RMS S.R.L.
RUC: 80071835-6